

¿Al solicitar una patente en México es automática para otros países?

No. La protección es válida únicamente en México. Para obtenerla en otros países se debe presentar la solicitud en cada país de interés. Sin embargo, existe el procedimiento PCT que funciona como una solicitud internacional (ver guía PCT) http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/file/54266/GDU_PCT.pdf.

¿Qué no se puede patentar?

De acuerdo a la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) no se pueden patentar: procesos esencialmente biológicos para la producción, reproducción y propagación de plantas y animales; material biológico y genético tal como se encuentra en la naturaleza; razas animales; el cuerpo humano y partes que lo componen, y las variedades vegetales (Art. 16). Así como, los principios teóricos y científicos; programas de computación; métodos para realizar actos mentales, juegos o negocios y los métodos matemáticos; entre otros, considerados en el Art. 19 de la LPI.

Si la invención se relaciona con una mejora a un aparato, dispositivo o herramienta, ¿Se puede proteger?

Sí, pueden ser registrados como Modelos de Utilidad, al obtenerse como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma; presenten una función diferente respecto de las partes que lo integran o ventajas en cuanto a su utilidad.

Vigencia 10 años, Tarifa \$2,162.13 + IVA.

Tarifas y Vigencia

Solicitud de Patente
\$7,553.97 + IVA 20 años

DIRECTORIO DE OFICINAS CENTRALES

Periférico Sur 3106, Jardines del Pedregal,
Álvaro Obregón, 01900 Ciudad de México
+52 555 334 0700 * 01 800 570 5990

Arenal 550, Puebla Santa María Tepepan,
Xochimilco, 16020 Ciudad de México
+52 555 334 0700 * 01 800 570 5990

OFICINAS REGIONALES

Oficina Regional Occidente (ORO)

Boulevard Puerta de Hierro 5200 Piso 1,
Fraccionamiento Puerta de Hierro,
45110 Zapopan, Jalisco
+333 642 3400

Oficina Regional Norte (ORN)

Avenida Fundidora 501, 1er Nivel, local 66,
Edificio Cintermex, Colonia Obrera,
64010 Monterrey, Nuevo León
+818 340 9603

Oficina Regional Sureste (ORS)

Calle 33 #501-A Depto. 3,
Gonzalo Guerrero,
97118 Mérida, Yucatán
+999 948 1400

Oficina Regional Bajío (ORB)

Av. Paseo del Moral 106, 3er piso,
Jardines del Moral,
37160 León, Guanajuato
+477 779 6524

Oficina Regional Centro (ORC)

Vía Atlixcáyotl, 5208
Unidad Territorial Atlixcáyotl, Torre 2 de las Torres JV,
Penthouse, 72810 San Andrés Cholula, Puebla
+222 431 0109

PATENTES



www.gob.mx/impi
Twitter: @IMPI_Mexico
Facebook: impi.mexico



¿Qué es una Patente?

Es el derecho de exclusividad que otorga el Estado sobre una invención. La solicitud de patente se presenta ante el IMPI por medio de un documento técnico que describe el avance tecnológico de la invención.

¿Y qué es una invención patentable?

Es toda creación humana que permite transformar la materia o la energía existente en la naturaleza, para el aprovechamiento del hombre y satisfacer sus necesidades concretas.

Las invenciones patentables son: productos, procesos o usos de creación humana que cumplan con los siguientes requisitos.

Novedad: se considera nuevo, todo aquello que no se encuentre en el estado de la técnica.

Estado de la técnica: todos los conocimientos técnicos que se han publicado por cualquier medio (oral, escrito, por la comercialización o difusión).

Actividad inventiva: es el proceso creativo de la invención, es decir que los resultados obtenidos no se deduzcan del estado de la técnica en forma evidente.

Aplicación industrial: es la posibilidad de comercializar el producto o que pueda utilizarse en cualquier rama industrial económica.

¿Cómo saber si la invención es nueva?

Lo recomendable es realizar una búsqueda de información tecnológica en bases de datos de patentes para conocer el estado de la técnica.

El IMPI ofrece el servicio de búsqueda, a través del Centro de Información Tecnológica (CIT). Cabe mencionar que la información derivada de la búsqueda no sustituye ni exenta de ninguna forma a la que se realiza en el examen de fondo de la solicitud de patente. Sin embargo, la información proporcionada por el CIT puede servir de base para elaborar el capítulo de antecedentes.

RUTA PARA PATENTAR UN INVENTO ANTE EL IMPI



Procedimiento de Concesión de Patentes

